

por razon de merced se abonon a
dho Juan Thomas Palenzia las veinte fa-
negas y diez y siete minas y medio en que asi fue
alcanzado en especie de sal en las cuentas
que se le tomaron y los quatrocientos zinquen-
ta y quatro reales que en especie de dineros por
la dha sal vendida fue alcanzado dho Juan
Thomas Palenzia y los ciento noventa y cinco
reales que a esta Ciudad se le cobran por dho
Blas de Morales por los que debia dho Juan
Thomas por el tiempo que tubo el Alguacil de
laño de mill setecientos y once sin la in-
tervencion de esta Ciudad que a una suma impor-
tan estas dos partidas seis cientos quarenta y
nuebe reales y veinte minas se le abonon y pa-
sen en cuenta por razon de su salario y Ca-
marale de la sal que tubo en su poder dho
Juan Thomas Palenzia en virtud de este de-
creto tomado la razon por dho Contador y lo
de mas partidas que en dho informe se expusieron
entregadas en virtud de cédulas se le pongan
cobro por las personas a quienes case y se entien-
gan al depositario actual de el efecto de dha
sal y que dho pedim. e informe se pongan en el
caso de este Ayuntamiento =

El Sr. D. Juan Cervera y Guinonez = Dijo que habiendo
oydo el informe hecho por el Contador sobre el pedim.
de Sr. Thomas Palenzia suplen y se le señala este
zinguenta Ducados apleados al Decreto que la
Ciudad hizo el dia catorze de Marzo de laño pa-

